



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00006-2025-GA-OSITRAN

Lima, 01 de abril de 2025

### VISTO:

Los Memorandos Nº 00390-2025-GSF-OSITRAN<sup>1</sup> y Nº00485-2025-GSF-PD-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Memorando Nº 00104-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 00008-2025-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el acápite b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considere también lo siguiente: “b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente, previsto para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, el artículo 8º “Documentación para la fase del Gasto Devengado” de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, establece cuál es la documentación para la fase del Gasto Devengado que lo sustenta;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0100-2023-GG-OSITRAN, se aprobó la versión actualizada de la “Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, estableciéndose en el numeral 7.6.1 que, “El reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes que hubieran motivado la falta de entrega del viático, pasaje terrestre, gastos de combustibles y otros gastos, antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión de servicios”;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva, establece como definición de comisión de servicio, al desplazamiento temporal del comisionado para realizar las funciones correspondientes a su puesto fuera del OSITRAN dentro del territorio nacional o en el extranjero, por un periodo de tiempo

<sup>1</sup> Autorización con proveído de Gerencia General del 04 de marzo de 2025.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

determinado, previamente autorizado de conformidad con lo establecido en la presente Directiva y la normativa de la materia;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, establece que “El comisionado solicita el reembolso de viáticos, a través de su unidad de organización correspondiente, mediante documento debidamente justificado a la Gerencia de Administración para su aprobación, adjuntando el Formato 04: Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicios y los Comprobante de Pago SUNAT originales, debidamente visados por el Comisionado”;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, establece que la Gerencia de Administración remite a la Jefatura de Contabilidad el expediente de reembolso de viáticos para su revisión y cálculo de reembolso de viáticos. Si la documentación esta con observaciones, se devuelve a la unidad de organización para su subsanación. Si la documentación esta conforme, la Jefatura de Contabilidad emite Informe Técnico a la Gerencia de Administración dando conformidad al reembolso de gastos y propone el reconocimiento de pago con Resolución de Gerencia de Administración;

Que, mediante Memorando N° 00390-20245-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, solicitó a la Gerencia General la autorización de viaje no programado para el 12 de marzo de 2025 a la Red Vial N° 5, dado que, en atención al oficio de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público-Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República, se solicitó que Ositrán designe representantes para el acompañamiento a la visita de inspección al puente Chancay. Por tal motivo, en dicho documento fueron asignados los servidores, Rolando Roque Torres Márquez, supervisor de operaciones, y Jorge Hernández Chanduvi, asesor legal del contrato de concesión para la construcción y explotación del tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la carretera Panamericana Norte – Red Vial N° 5. Asimismo, se solicitó a la Gerencia General, tenga a bien indicar a quien corresponda la habilitación de los viáticos respectivos para dicho fin. La autorización a los alcances de la indicada solicitud consta en proveído de la Gerencia General del 04 de marzo del 2025;

Que, mediante Memorando N° 00485-2025-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sustentó y solicitó el reembolso de viáticos a favor de los servidores asignados; adjuntando para ello, el formulario de viáticos electrónico Formato N° 2 “Solicitud de Asignación de Viáticos por Viaje Programado – No Programado”, que adjunta el Memorando N° 00390-20245-GSF-OSITRAN, que precisa la fecha de la comisión autorizada, el Formato N° 4 “Rendición de cuentas y/o reembolso de gastos por comisión de servicios”, el Formato N° 5 “Declaración Jurada de Gastos”, en el caso correspondiente; y los comprobantes de pago original visados por los comisionados, por lo que la Jefatura de Contabilidad manifestó en el Informe de vistos, que el expediente de pago cuenta con la documentación completa para su tramitación;

Que, mediante Memorando N° 00104-2025-GPP-OSITRAN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota de Certificación Crédito Presupuestario N° 0000000005, que garantiza el monto del reembolso de viáticos de los comisionados;

Que, con el Informe N° 00008-2025-JC-GA-OSITRAN la Jefatura de Contabilidad, en el marco de sus competencias técnicas previstas en el numeral 7.6.3 de la Directiva, concluyó y recomendó,





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Luego de la revisión y validación realizada a la documentación relativa a la solicitud de reembolso a favor de los comisionados, que la solicitud se sustenta en la ocurrencia de una situación contingente, debidamente justificada, que motivó la falta de entrega del viático previa a la realización de la comisión, que se encontraba debidamente autorizada. En ese sentido, concluyó que la solicitud y la documentación sustentatoria, es conforme, recomendando proceder al reembolso de viáticos por el importe de S/ 320,00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles), a favor del comisionado Rolando Roque Torres Márquez y de S/ 185.80 (Ciento ochenta y cinco con 80/100 soles), a favor del comisionado Jorge Hernandez Chanduvi. Asimismo, precisa, que a través del Memorando 00104-2025-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N° 0000000005 de la Certificación de Crédito Presupuestario, que garantiza el monto correspondiente al reembolso de viáticos a favor del comisionado;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 0100-2023-GG-OSITRAN, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002- 2007-EF-77.15;

Con el visto de la Jefatura de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - RECONOCER** a favor de los comisionados, Roque Torres Márquez y Jorge Hernandez Chanduvi, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, un reembolso por concepto de gastos de viáticos, correspondiente a la comisión de servicios realizada el pasado 12 de marzo de 2025, según los considerandos de la presente Resolución, por los importes de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles), y de S/ 185.80 (Ciento ochenta y cinco con 80/100 soles), respectivamente, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2025, en la específica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2º.-** Disponer que las Jefatura de Contabilidad y la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Firmado por

**THOU SU CHEN CHEN**

Jefa de la Gerencia de Administración  
Gerencia de Administración





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Visado por:  
WILDORO GRONERT ALVA  
Jefe de Contabilidad  
Jefatura de Contabilidad

NT: 2025045537

Visado por:  
ERIKA VANESSA MATUTE GONZALES  
Especialista Legal de la Gerencia de Administración  
Gerencia de Administración

